



Resistencia, 08 de Noviembre de 2016.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el Expediente N° 3118/16 caratulado: "MAGNANO MARIA CRISTINA -ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.) S/ LEY N° 7602".

Que la Ley N° 7602, sancionada en el mes de Junio del año 2015 y promulgada por Decreto 1611/15, instaura el procedimiento de "Juicio de Residencia" con el objeto de que todo funcionario, cualquiera sea el origen de su designación y temporalidad en su función, o forma de remuneración, concluido su mandato o producido el cese en sus funciones, sea sujeto pasible de rendir cuentas de su gestión, del destino de los fondos que le hubieran sido asignados por presupuesto, y de informar la evolución de su patrimonio personal, y presentar las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales, así como también de la valoración pública de su desempeño como funcionario (art 1).

Que en virtud de lo dispuesto en el art 3° del mencionado cuerpo legal, la competencia para entender en el procedimiento de "Juicio de Residencia", es otorgada a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, por lo cual en la presente Resolución se analiza el cumplimiento de los extremos objetivos señalados por la ley 7602 que en su art 4° imponen al funcionario público saliente, la obligación de presentar:

- a) Informe del Estado de Ejecución de los Recursos y Gastos que le fueran asignados por Presupuesto, ante el Tribunal de Cuentas y a la FIA.
- b) Presentación de Declaración Jurada de la Evolución del Patrimonio y Balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas ante la FIA.

Que la ley 7602, articula un examen estructurado de las obligaciones que se le imponen al funcionario y cuya intervención por parte de la FIA se centra en el cumplimiento de los programas y objetivos, la razonabilidad en la evolución del patrimonio del funcionario saliente y de los estados financieros del organismo que se trate. Examen que esta Fiscalía sustenta además de la documentación presentada por el funcionario saliente, en los informes emitidos por el Tribunal de Cuentas y el Auditor Contable de la FIA. Todo, sin perjuicio del acceso de datos que pueda obtener esta Fia del SAFyC, PON, SIGOB, Registro de la Propiedad Inmueble, Fiscalía de Estado, y Escribanía General de Gobierno, y antecedentes obrantes en esta FIA.

Que la sustanciación del denominado "Juicio de Residencia" permite valorar el estado de los programas de gestión de gobierno, de los distintos Ministerios que componen la cartera de la Provincia del Chaco, como así también de las otras Instituciones precisando los lineamientos estratégicos, objetivos, metas, y también indicadores, los que se proyectarán al momento en que el gobierno deba formular planes estratégicos para asegurar una buena administración, lineamientos que se conciben como una "herramienta imprescindible" para la identificación de prioridades, asignación de los recursos, y gastos presupuestados, pero principalmente como un instrumento que fortalece los principios republicanos de gobierno, promoviendo la transparencia a través de la consideración de los objetivos alcanzados y los que se estructuran como parte de futuras políticas públicas.

Que en cumplimiento de las prescripción clara de la ley

7602 establecida en el art 10 , la Cámara de Diputados de la Provincia creó la Comisión de Seguimiento Legislativo hoy integrada por los diputados Irene Ada Dumrauf, Elda Aída Pértile y Ricardo Sánchez a quienes se informó el inicio de la presente causa por A.S. N° 4038/16 del registro de esa Cámara de Diputados.

Asimismo se destaca que exhibido el nombre de la Arq. María Cristina Magnano en la nómina de funcionarios salientes de la página Web de esta FIA, no hubo presentaciones ni denuncias en el plazo previsto por el art. 5 de la Ley 7602.-

Y CONSIDERANDO:

INFORMES PRESENTADOS POR EL FUNCIONARIO SALIENTE

PLAZO:

La ley 7602 y su Dto Reglamentario 1997/15 tienen dispuesto que es obligación del funcionario que deja el cargo, la presentación en el plazo de 30 días hábiles del Informe de Estado de ejecución de los Recursos y Gastos que le fueran asignados; la Declaración jurada de la evolución patrimonial personal y el Balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas.-

La Arq. María Cristina Magnano se desempeñó en el cargo de Presidente de la Administración Provincial del Agua del 20/11/2008 al 9/12/2015 conforme los Dtos. N° 4014/08 y 117/15 respectivamente y presentó los informes en legal tiempo y forma. Atento lo cual, se procede al análisis de los informes y la documentación presentada por la funcionaria saliente.-

INFORME DE LOS RECURSOS Y GASTOS ASIGNADOS:

La ley N° 7602 requiere en su art 4 inc a) la presentación del informe del Estado de Ejecución de los Recursos y Gastos que le fueran asignados por Presupuesto ante el Tribunal de Cuentas y a la FIA.

Que la información analizada fue obtenida de las planillas aportadas por la funcionaria saliente emitidas por el Sistema de Administración Financiera y Control (SAFYC) .

Del informe del Contador Auditor de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas Eduardo Ariel Zurlo Torres, obrante a fs. 117/123 donde se analizan los créditos presupuestarios y su ejecución correspondiente al ejercicio 2015, para la Jurisdicción 24 -Administración provincial del Agua- se extrae :

Que los ingresos percibidos por la APA en el año 2015 fueron de \$ 140.733.962,60 , siendo el presupuesto vigente de \$ 239.992.611,62 lo que representa una recaudación del 58,64%, con un saldo presupuestario de \$ 99.258.648,82. No existiendo divergencias entre los reportes del SAFyC y lo presentado por la Arq. Magnano.

Que en relación a los gastos, que totalizan la suma de \$ 123.266.227,86 la mayor parte fueron destinados a cubrir los gastos en personal, seguidos de gastos en bienes de uso y en menor medida servicios no personales y bienes de consumo; no existiendo el rubro "transferencias" de donde se extrae que ejecuta sus actividades y gastos sin intervención de la Fiduciaria del Norte ni entes fiduciarios. También se señala que la mayor parte

de los gastos ordenados a pagar corresponden a la Actividad Central y el resto de los programas tuvieron como destino la construcción (sobre bienes de dominio privado en el caso del programa 2 -Proyecto Central- y del dominio público Programas 11 -Gestión de Recursos Hídricos- y 12 -Agua potable y Saneamiento-). Observándose un ordenado a pagar de \$ 155.816.099,77 y los pagos efectivos de \$ 139.922.249,06.

A su turno, el Tribunal de Cuentas por Oficio N° 687/16 remitió en cumplimiento del art 3° de la Ley 7602 y el art 4° del Dto Reglamentario N° 1997/15, fotocopia certificada del Informe N° 13/2016 de la Fiscalía N° 7 del Sector Público Provincial, que se incorporó a fs 90/108.

El informe del Tribunal, se encuentra acotado al período 01/01/2015 al 09/12/2015 y destaca que los Estados de Ejecución de Recursos y Gastos emitidos por el SAFyC, reflejan razonablemente la ejecución a la fecha de emisión de tales estados; las sumas consignadas como Presupuesto inicial se corresponden con la Ley de Presupuesto 7532 para el ejercicio 2015.

También señala en su informe el TC que en el Exediente "Oteo Albiñana Ley 7602" el Informe de la Fiscalía N° 16 dejaba constancia que por Nota N° 146 del 3/12/2015 el Poder Ejecutivo remitió al Presidente de la Cámara de Diputados proyecto de ley propiciando la modificación de presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2015; siguiendo el procedimiento establecido por Ley 454; modificación concretada a la fecha, por imperio del Decreto N° 1200 del 21/06/2016.

INFORME DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DEL FUNCIONARIO

En relación a lo exigido por el art 4° primera parte del inciso b) de la Ley N° 7602, de presentar la Declaración Jurada de la evolución de su patrimonio; informa el Contador Auditor que la funcionaria saliente presentó la declaración Jurada Sintética de Ingreso y Egreso según consta a fs 16 y 56.

Que a los efectos de corroborar datos relativos a bienes inmuebles se accedió a la Base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble y para el caso de la remuneración del funcionario a la base de datos (PON), no contando con accesibilidad a otras fuentes para la verificación de los mismos.

Concluyendo que la variación en el rubro inmuebles la diferencia puede deberse a la variación en la valuación fiscal y que es titular de dos inmuebles con participación del 50%. La variación en el rubro disponibilidades es consecuente con el nivel de ingreso declarado. Que el pasivo ha sufrido una disminución de \$ 10.000. Y en relación a los rubros Inversiones y Créditos no ha habido movimientos por lo que nada hay para decir al respecto. También que la variación en el rubro Muebles registrables puede llegar a explicarse con los ingresos declarados por la funcionaria saliente.

También se hace saber que no obran antecedentes relacionados con denuncias e investigaciones sobre la evolución y estado del patrimonio de la funcionaria saliente.

RENDICION DE CUENTAS DE SU GESTIÓN.

Con respecto al Balance de Gestión y cumplimiento de Programas y metas previsto en la segunda parte del inciso b) del art 4° de la Ley 7602, corresponde analizar los programas y actividades desarrolladas por la APA durante su gestión a la luz de lo informado al respecto por el funcionario

saliente, las Misiones, Funciones y Competencias asignadas al organismo, mediante la legislación vigente, su estructura organizativa y los datos registrados en el SIGOB.

El análisis de la gestión se realiza en el marco de la ley 3230 -Código de Aguas- que establece en su art. 327 que la Administración Provincial del Agua funciona como órgano descentralizado del Poder Ejecutivo y establece su relación con el mismo a través del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos (hoy Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos).

El Decreto N° 174/90 -Reglamento orgánico del APA- señala en su art 1° como función principal la de ser la encargada de la aplicación del sistema normativo de los recursos hídricos y de las obras necesarias para su aprovechamiento y para la protección y defensa contra los efectos nocivos de las aguas. Planificar y coordinar las actividades relacionadas con el manejo, conservación y preservación de los recursos hídricos y la lucha contra los efectos nocivos de las aguas (art 4) . Atribuciones y deberes en materia de planificación -elaboración, investigación y estudio- (art 5); en materia de control -permisos y concesiones para el uso del agua, autorizaciones para obras hidráulicas, registro y catastro de aguas, etc- (art 6); en materia de conservación y preservación de los recursos hídricos: (art 7); en materia de obras hidráulicas (art 8). Y en relación con las comisiones de agua y suelos, tiene entre otras atribuciones: a) autorizar o denegar su funcionamiento, fijando el área de su jurisdicción;b) elaborar estatutos tipo y normas de procedimientos para el funcionamiento interno; c) promover la formación de una comas en los lugares que se estimen convenientes; (...)e) celebrar contratos con las comas para la ejecución o mantenimiento u operación de las obras hidráulicas; (...) k) prestar la asistencia técnica, administrativa y financiera tanto a las comas en formación como a las ya constituidas.(...) (art 10).

También corresponde destacar el art 33 referido a los recursos y patrimonio del organismo y el art 72 que establece que deberá elaborar y mantener un catastro provincial de aguas.

En su informe destacó la funcionaria saliente, que la metodología de programación de metas se realizó mediante el Presupuesto por Programa, mediante la utilización de Cadenas de Valor y Matrices de Productos (SIGOB) con la correspondiente medición de sus indicadores -fs.17-

Estos Programas fueron, conforme el Plan Quinquenal 2013-2017 del gobierno provincial:

Gestión de Recursos Hídricos:

- * *Proyectos de inversión* para el manejo y aprovechamiento de los excedentes del Río Bermejo .
- * *Protección de suelos productivos* (con defensas, canales, limpiezas, reservorios de agua) .
- * *Promoción de las Comisiones de Manejo de Agua y Suelo (COMAS) y Comité de Cuencas.*
- * *Proyectos de riego y abastecimiento de agua en suelos con capacidades potenciales* (Cuencas Río Guaycuru-Iné, Río de Oro, Bermejito, zona Palo Marcado, para el sector arrocerero).
- * El Laboratorio de Análisis de Agua *capacitó y especializó sus recursos humanos, tareas y protocolos, adecuó sus instalaciones y se le certificó la Norma ISO : sistema de gestión de calidad durante los años 2013-2015.*

En esta materia, de los indicadores del SIGOB se

concluye que el manejo de cuencas mejoró del 2012 al 2015 de un 10 a un 18,21%, aunque el valor esperado fuera de 27. El porcentaje de población protegida por inundación paso de un 40 a 48%, aunque el valor esperado fuera 70. El control de tratamiento de planta cloacal del 10 al 50%, aunque el valor esperado fuera 95. El control y fiscalización de plantas industriales pasó de un 60 a un 83%, aunque el valor esperado fuera del 95. La realización de balances hídricos pasó de un 13 a 33% (aunque el valor esperado fuera 70%) y el control de los sistemas hídricos pasó de un 30 a un 50% .

Programa Agua potable y Saneamiento

En esta materia las previsiones para el año 2015 eran incrementar el número de habitantes con accesibilidad al agua potable y a los servicios de saneamiento básico (ya sea en zonas rurales o áreas urbanas), ejecución de redes nuevas, ampliación de las existentes, readecuación de plantas potabilizadoras existentes y construcción de nuevas, cosecha y canalización de agua de lluvia para uso humano y productivo y obras para extender los sistemas cloacales.

Al respecto, los indicadores del SIGOB señalan que el porcentaje de población con disponibilidad de agua potable pasó del 83 % en 2012 al 88% , siendo el valor esperado de 88. Y el % con acceso al servicio de cloaca pasó del 35% al 42% del 2012-2015, aunque el valor esperado fuera del 75%. Destacándose en este aspecto a fs. 22 que el incumplimiento de esta meta en el 2015 se debió a problemas de reducción del plantel técnico, emergencia hídrica y restricciones presupuestarias, entre otros factores.

Obras proyectadas:

A fs 23/41 se detallan en el período 2008-2011, 21 obras proyectadas y 4 obras proyectadas , aprobadas y ejecutadas. En el año 2012: 14 obras proyectadas y 1 proyecto ejecutado (infraestructura edilicia planta de tratamiento cloacal). En el año 2013: 16 cisternas comunitarias para el interior, 3 obras para Provisión de agua potable al interior; 2 para provisión de aguas subterráneas para localidades del interior; 3 obras de desmalezado y saneamiento de cárcavas, 8 Obras de limpieza, 4 obras de desagües cloacales; 14 obras de adecuación hidráulica urbana; 7 obras de ampliación de red de agua potable; 4 obras de construcción de cisternas comunitarias, 9 proyectos para provisión de agua potable, 13 obras de acondicionamiento, etc. En 2014 una obra de adecuación hidráulica estructural de descarga cloacal de San Bernardo Chaco; y de desagües cloacales y una obra de red de distribución de agua potable en Fortin Lavalle Chaco proyectada y adjudicadas en 2014 e iniciadas en 2015.

Obras ejecutadas y supervisadas:

* Período 2008-2011, 18 obras y en el edificio de la APA: remodelación de oficinas, SAT, Área de Estudios Hídricos y en el edificio administrativo. Instalación en el laboratorio de aguas de cañerías de gases de alta pureza.

Del 2009-2010 limpieza de canales, cuneteo y alcantarillado. En el año 2012, 2 Obras de acueducto, 5 obras de desagües cloacales, 6 de provisión de agua potable, 3 de canales de alimentación y represa , 2 obras de defensa, 1 planta potabilizadora, 2 ampliaciones de escuelas y sistemas de agua potable y perforaciones en acuíferos.

* Año 2013: se detallan 3 obras de redes cloacales, 3 obras de infraestructura edilicia en escuelas; cierre frontal paleocauce para reservorio, 11 obras de ampliación y provisión de agua potable; 2 consultorías proyecto regulación desbordes Río Bermejo y defensas San Pedro Pescador; 16 cisternas comunitarias y provisión de agua subterránea. También obras en el edificio de la Apa.

* Año 2014: 2 obras de desmalezado y saneamiento de cárcavas de defensas; 5 obras de alcantarillado para desagüe pluvial; 14 obras de adecuación

hidráulica urbana; construcción de cisterna comunitaria y 1 obra de desagües cloacales. También con convenios con la Dirección de Vialidad provincial, limpieza de 3 canales (en Hermoso campo, Chorotis y Villa Angela).

* Año 2015: 1 obra de provisión de agua subterránea a poblaciones rurales; 2 obras de alcantarillado; 1 obra de limpieza de canales, acueducto de Juan José Castelli-Puerto Lavalle, 3 obras de desagües cloacales ; y otras.

Obras de mantenimiento y/o corrección sistema de defensas:

* Años 2009-2010 consistentes en construcción de alcantarillas, saneamiento de lagunas y limpieza de canales en extenso listado.

* Plantas de aguas y redes mantenimiento y asistencia técnica durante los años 2008 a 2015 inclusive

* *Asistencia con transporte de agua para consumo humano :2009-2015*

* *Construcción y/o reparación de obras de captación de agua superficial y subterránea con destino al consumo humano y ganadero*

* Perforaciones, pozos, represas, cosechas de agua (2008-2015)

Proyectos elaborados para su ejecución en 2016

Proyectos presentados para financiamiento: 6 con solicitud a ENHOSA-PROAS, 15 con solicitud de financiamiento Plan Mas Cerca-ENHOSA, 26 con financiamiento Plan mas cerca-SSRHN, 3 con financiamiento Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, 6 con financiamiento de Rentas Generales, Terraplén de defensas de gran resistencia y obras de defensas y saneamiento en el interior provincial.

Estudios para la preservación de los recursos hídricos:

* 2008-2011: *Estudios de impacto ambiental. Proyectos ejecutados: 15; Informes ambientales, controles y monitoreos.*

* 2012: *Inspección y control de industrias (199); Proyectos ejecutados de impacto ambiental (5) ; control y monitoreo de lagunas de tratamiento de cloacales (7).*

* 2013: *Inspección y control de industrias (174), EIA (29) control y monitoreo de lagunas de tratamiento de cloacales (5) control y monitoreo de calidad de agua (16)*

* 2014: *Inspección y control de industrias (13), EIA: (26).*

* 2015: *Inspección y control de industrias (200) control y monitoreo de lagunas de tratamiento de cloacales (16); EIA (6).*

Servicios prestados y gestiones realizadas por el Laboratorio de Agua de APA.

* 2008-2011: *Análisis fisicoquímicos (1982), bacteriológicos (694), de efluentes (503) especiales (631) .*

* 2012: *Análisis fisicoquímicos (574), bacteriológicos (213), de efluentes (54) especiales (202) .*

* 2013: *Análisis consumo humano (248), otros usos (420), se obtuvo la Certificación Normas ISO 9001:2008 emitida por IRAM.*

* 2014: *análisis de agua consumo humano (315) para usos varios (289), ratificación de la certificación Normas ISO.*

* 2015: *protocolos de analisis agua para consumo humano (450), para usos varios (500), Participación del Proyecto Hidroarsenicismo y Saneamiento Básico en la provincia del Chaco, Articulación con IPAP para presentación de proyectos de investigación, Presentación de proyectos de investigación, Capacitación de profesionales, Ratificación de la certificación Normas ISO 9001_2008.*

Estudios básicos para la gestión de los recursos hídricos.

Trabajos presentados en las III Jornadas Nacionales de Línea de Ribera y Riesgo Hídrico, y en el XXIII Congreso Nacional del Agua organizados por APA. Publicación del libro " Hidroarsenicismo y Saneamiento básico" en diciembre de 2015. coordinado por APA con la participación de

agentes del Ministerio de Salud, del Ministerio de Planificación y Ambiente, APA, SameeP, UNNNE y otros.

El Contador Auditor de esta Fiscalía, a fs 120/122 señaló la presentación del Informe de gestión en el marco de la Ley 7602 durante el período de todo su mandato; que el cumplimiento de los programas y metas se comenzó a medir a partir de 2012, señalando también que durante su gestión el cumplimiento de las metas fue afectado por factores externos (emergencia hídrica, prioridades presupuestarias establecidas por el Ministerio de Hacienda) como también por debilidades internas del Organismo (reducción de personal técnico y restricciones presupuestarias).

Las metas referidas al COMAS no se cumplieron (situación expuesta y asumida por la funcionaria en su informe a fs. 19 por los motivos que expone). Señalándose también del informe del Contador Auditor, según los reportes del SIGOB del año 2015, que los productos de provisión de agua, obras para agua potable y obras hídricas se cumplieron en gran medida con las metas fijadas. Sin embargo el resto de los productos no alcanzó los objetivos buscados.

Pese a ello, de los informes presentados por la funcionaria resulta valorable la expresión de los impedimentos y obstáculos que impidieron alcanzar las metas esperadas, tal como lo indica el Instructivo para funcionarios salientes anexo III a la Resolución 06/15 de la FIA. Ello considerando que de la planificación realizada en las diferentes áreas es esperable que surjan desvíos, siendo de suma importancia la identificación de sus causas para ajustar las acciones próximas.

A nuestro requerimiento la Fiscalía de Estado informó que durante la gestión de la Arquitecta Magnano se interpusieron 10 causas, una en el año 2007, tres en el año 2011, una en 2013 y cinco en el año 2015. Causas que por su número reducido no permiten advertir la existencia de algún grado de conflictividad no resuelta que por su reiteración pudiera relacionarse con negligencia o mal desempeño.

Por lo expuesto y facultades conferidas por Ley 7602;

RESUELVO:

1.-TENER POR CONCLUÍDO el trámite de las presentes actuaciones – Juicio de Residencia Ley 7602- con relación a la Arq. María Cristina Magnano – DNI N° 6.493.291- como Presidente de la Administración Provincial del Agua, sin observaciones, sin perjuicio de hacer saber que las conclusiones arribadas en esta instancia, no invalidan responsabilidades administrativas o judiciales que pudieran involucrar a la funcionaria saliente. -

2.- DETERMINAR que de los antecedentes e informes aquí reunidos y expuestos suficientemente en los Considerandos, no se verifica la comisión por parte de la Arq. María Cristina Magnano de algún tipo de hecho susceptible de investigación administrativa o judicial, en los términos del art 12 de la ley 7602. -

3-REMITIR copia de la presente Resolución a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia de conformidad a lo dispuesto por el art 11 de la Ley 7602 y 7° de su Decreto Reglamentario N° 1997/15.

4-DISPONER la publicación en la página web de esta

Fiscalía de la presente y del informe elaborado por el Contador Auditor.

5-NOTIFICAR la presente, librándose los recaudos pertinentes. Tomar razón Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCIÓN N° 1995



[Handwritten signature]
Dra. Susana del Valle Esper Mendoz
Fiscal General Subrogada
Fiscalía de Investigaciones Administrativas